



GAZETA DE LA REPUBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXIII.—TOMO I.

BARCELONA, SÁBADO 7 ENERO 1939

Núm. 7.—Página 89

SUMARIO

Ministerio de Estado

Decreto promulgado con motivo de la entrega de Cartas credenciales, por el Excmo. Sr. Jules Henry, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia y el Excmo. Sr. Presidente de la República don Manuel Azaña. — Página 80.

Ministerio de Justicia

Decreto rectificado, por error de copia en la publicación, de fecha 4 del actual, inserto en la GAZETA del 5, relativo al nombramiento de Delegado Especial del Ministerio de Justicia, a favor de don Juan Pablo García Álvarez. — Página 81.

Ministerio de Justicia

Orden nombrando Vocal del Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición de Melón, al Capitán de Infantería don José María Ouceta. — Página 81.

Otra id., id., id., al Capitán de Infantería don Julián Crespo Lanaso. — Página 81.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden disponiendo queden movilizadas en sus puestos de trabajo los individuos que se mencionan. — Páginas 81.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo que el Delegado In-

tervenor general de Estado, en el Ramo de Hostelería y Similares, de las provincias que se citan, con las facultades consignadas en las Ordenes ministeriales respectivas, sea sustituido en cada provincia por una Comisión interventora de Hostelería, integrada por los cargos que se mencionan. — Página 91.

Otra disponiendo la intervención general provisional en los espectáculos públicos de las provincias de Albacete, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Jaén, con las demás circunstancias que se señalan. — Página 92.

Continuación del Estado letra A. de los Presupuestos generales del Estado, para el ejercicio económico de 1939, aprobados por Ley de 1.º de octubre de 1938. — Página 93.

Ministerio de la Gobernación

Orden dejando sin efecto la Orden Ministerial de 7 de Octubre último, en cuanto afecta a la creación de las dos Subzonas en que fue dividida la demarcación territorial de la cuarta zona y facultando al Inspector General para dictar las disposiciones convenientes para el cumplimiento de esta Orden. — Página 92.

Otra designando para la Inspección de las Fuerzas Urbanas de la cuarta zona, al Teniente Coronel del Cuerpo de Seguridad (G. U.), don Francisco Rufete Villegas. — Página 92.

Otra designando para el mando de la cuarta División al Teniente Coronel del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don César Puig García. — Página 92.

Otra designando para el mando de la novena Brigada al Comandante del

Cuerpo de Seguridad (G. U.), don Eduardo Alcalá Gómez. — Página 95.

Otra disponiendo que el Capitán del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Manuel Hermosa Gómez, en situación de "Disponible gubernativo", pase a situación de "Colocado". — Página 95.

Otra condecorando al Teniente del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Feliciano Alonso Villard, el premio de efectividad de quinientas pesetas. — Página 95.

Otra concediendo el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (G. U.) a las clases y Guardias que se mencionan. — Página 95.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden ratificando el derecho a percibir las cantidades mensuales que se señalan a los alumnos que se citan. — Página 95.

Otra aprobando el presupuesto formulado por don Juan Eugas Francesch, Habilitado del Magisterio nacional primario de Tarragona y su provincia. — Página 100.

Ministerio de Agricultura

Orden aprobando la relación de los elementos que han sido clasificados como envigados del Régimen previo Informe de las Juntas Municipales y Provinciales de Balcenes. — Páginas 100.

Otra dictando normas encaminadas a proceder a la multiplicación de plan-

tas, que se estimen convenientes para nuestros cultivos.—Página 100.

Otra nombrando Delegado del Ministerio de Agricultura, en la provincia de Murcia, a don Faustino Villalobos Sabal.—Página 101.

Administración Central

FINANCIAS Y ECONOMÍA.—Centro Oficial

de Contratación de Moneda. Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 101.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Dirección General de la Marina Mercante — Convocando concurso para proveer cincuenta plazas en la Zona Catalana y treinta en la de Levante, de Agentes de segunda clase, even-

tuales, del Cuerpo de Policía Marítima, con arreglo a las condiciones que se señalan.—Página 101.

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Edictos. — Requisitorias.—Página 102.

MINISTERIO DE ESTADO

PROTOCOLO

A las doce de la mañana del día 31 de diciembre de 1938, Su Excelencia el Señor Presidente de la República acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y altos dignatarios de la Presidencia de la República recibió en audiencia de presentación de credenciales, con las formalidades de costumbre, al Excmo. Sr. Jules Henry, quien previamente anunciado por el Introdutor de Embajadores tuvo la honra de entregar las Cartas que le acreditan en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia.

El Señor Embajador con este motivo pronunció el siguiente discurso:

Señor Presidente:

Tengo la honra de entregaros las Cartas que me acreditan cerca de Vuestra Excelencia en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa.

Sólos vínculos espirituales y temporales unen, hace siglos, la Nación española y la Nación francesa. La Historia y la Geografía, la doble comunidad mediterránea y atlántica, los recuerdos más altos del Arte y de la Literatura, todo une a nuestros dos pueblos. La palabra España es, entre nosotros, sinónimo de nobleza y de magnanimidad. Es por ello gran honor representar a Francia en Vuestro suelo.

Yo siento este honor de modo especial porque fué en Madrid, hace veintidós años, donde comencé mi carrera diplomática. Se hallaba Francia entonces asolada por la guerra; el pueblo francés martirizado por la invasión. Nunca olvidaré la generosa simpatía que España, no alcanzada por el cataclismo, mostraba a Francia. ¿Quién habría de decirme que

veinte años más tarde, tendría que testimoniar a España iguales sentimientos de dolorosa simpatía y formular, a mi vez, aquellos mismos votos cuya delicada expresión tanto me había conmovido?

Lo hago con la más profunda sinceridad. Deseo, de todo corazón, que el pueblo español, sometido hoy a tan dura prueba, vuelva pronto al glorioso destino pacífico que fué y sigue siendo el suyo y que, con el restablecimiento de esta paz, que el mundo entero desea ardientemente, España encuentre de nuevo la plena libertad, a la que se siente tan ligada como Francia.

Entre nuestras dos democracias sólo hay lugar para una colaboración íntima y confiada. Con esta convicción, emprendo una tarea, cuya realización me será fácil si cuento con la benevolencia de Vuestra Excelencia y el concurso de su Gobierno.

Su Excelencia el Señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

Señor Embajador:

Me es muy grato recibir de sus manos las Cartas Credenciales que le acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa. No es menos agradable para mí, corroborar sus puntos de vista, tan certeramente señalados en su discurso, sobre los perdurables lazos con que la Geografía y muchos siglos de historia, dentro del mismo giro de una civilización común, unen a nuestros dos pueblos. Si para un espíritu francés España significa nobleza, magnanimidad—y ahora, en las terribles pruebas que padecemos, podéis apreciar personalmente a qué grado de sublimada sacrificio han llegado esas cualidades—, para nosotros, Francia expresa el más alto punto de madurez a que ha llegado en la edad

moderna la civilización europea, merced a la sensibilidad exquisita, marcada por la experiencia, y que se traduce en una más profunda comprensión de los valores nobles de la vida humana. Vocación de la República española ha sido y sigue siendo que el conocimiento y recíproco aprecio de ambos países no queden estériles, sino que fructifiquen en obras de paz, para beneficio de los dos y salvaguarda de sus intereses nacionales.

Muy oportunamente, Señor Embajador, habéis recordado que los comienzos de vuestra carrera pasaron en Madrid, cuando Francia, martirizada, padecía una invasión extranjera. Hoy, la invasión y el martirio los padecen España. Seguramente los españoles de entonces deseaban con ansiedad la conclusión de la tragedia que ensangrentaba a vuestra patria. Añado, como recuerdo de mi observación e incluso de mi actividad pública personal de aquellos tiempos que, si no todos, los más de los españoles no deseaban para la Francia invadida una paz a cualquier precio, sino la paz victoriosa a que su causa tenía derecho. Acontece, Señor Embajador, que cuantos mantenían entonces aquella posición, son los que hoy defienden a la República con sus armas en la mano, o la gobiernan, o la representan. Esta es, pues, tierra de amigos. Señor Embajador, no solamente para vuestra persona, sino para todo lo que va implícito en vuestra elevada misión.

Agradezco y comparto, Señor Embajador, vuestros votos por la pacificación de España. Una paz nacional, una paz española, de hombres libres, para un pueblo libre. La que unos y otros hemos llamado, no siempre con propiedad guerra civil, está extinguida en sus móviles, porque el terrible experimento de estos treinta meses conduce, incluso a los más violentos,

a abjurar de cierto número de errores apasionados, causa de la discordia nacional. Queda la invasión extranjera, único alimento de la guerra. Si el mundo entero, como acabáis de decirme, Señor Embajador, y yo creo, desea ardientemente la pacificación de mi pueblo, podré formular mis votos por que el mundo, personificado en sus directores responsables haga lo necesario para el restablecimiento del Derecho en España, que sería compatible con la invasión de nuestro suelo, y dejados los españoles en libertad de hacerse la guerra o de ajustar la paz, es seguro que no guerrearán más. Recobrando España su plena libertad y organizada en democracia, que se cifran en la República, continuaremos y estrecharemos con vuestro país la colaboración íntima y confiada que habéis marcado como norte de nuestras relaciones. Para ello podéis contar, por mi parte y por parte de mi Gobierno, con la disposición más amistosa. Acepta, Señor Embajador, mis votos muy cordiales por la paz, la seguridad y el engrandecimiento de la República Francesa.

Terminada la ceremonia, el Representante de la República francesa se retiró, tributándosele, como a su ida al Palacio de Pedralbes, los honores correspondientes a su alta categoría.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1938.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Padecido error de copia en la publicación del Decreto de este Ministerio, fecha 4 del actual inserto en la GACETA del 5, relativo al nombramiento de Delegado Especial del mismo a favor de don Juan Pablo García Alvarez, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

DECRETO

Conforme con lo preceptuado en el Decreto de treinta de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, modificado por el de esa misma fecha, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en nombrar Delegado Especial del Ministerio de Justicia a don Juan Pablo García Alvarez, Magistrado de entrada interino, quien percibirá en tanto desempeñe este cargo el sueldo y gratificación que se estable-

cen en el artículo segundo de la disposición que se cita.

Dado en Barcelona, a 4 de Enero de 1939.

MANUEL AZANA

El Ministro de Justicia,

RAMON GONZALEZ PIENA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y ajustándose a lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 24 de Diciembre de 1937, en relación con el segundo del de 22 de Junio del mismo año:

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición de Mahón, al Capitán de Infantería don José Sierra Ouesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de Enero de 1939.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y ajustándose a lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 24 de Diciembre de 1937, en relación con el segundo del de 22 de Junio del mismo año:

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición de Mahón, al Capitán de Infantería, don Julián Crespo Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de Enero de 1939.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de

1937 (D. O. número 256), he resuelto que Enrique Loubet Saez perteneciente al reemplazo de 1923 y Manuel del Llano Fernandez, Félix Merodio Miguel y Luis Feigueroso González, pertenecientes al reemplazo de 1924 queden movilizadas en sus puestos.

Caso de cesar en el cometido que aconseja concederles tal beneficio deberán efectuar su presentación en el O. R. I. M. número 16 de Barcelona, para ser destinados a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1938.

EUGAZAGOTTEA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de diversos Ordenes ministeriales de este Departamento, se ha procedido a implantar la Intervención general por el Estado en todos los establecimientos del Ramo de Hostelería y similares en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Ciudad Real, Guadalupe, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia y Valencia, designándose por la Dirección General de Comercio un Delegado-Interventor general que asuma todas las funciones propias del cargo.

La complejidad de funciones que acarrea el desempeño de una Delegación Intervención general como las referidas, puesta en evidencia al poco tiempo de iniciarse la práctica de las intervenciones, aconseja sustituir la gestión unipersonal del Delegado-Interventor general por la de una Comisión Interventora, que puede distribuir mejor el trabajo, haciéndose posible atenderlo debidamente y constituyendo por otra parte una mayor garantía para la administración.

Por ello, este Ministerio se ha servido disponer que el Delegado-Interventor general del Estado en el Ramo de Hostelería y Similares de las provincias referidas, con las facultades consignadas en las Ordenes ministeriales respectivas, sea sustituido en cada provincia por una Comisión In-

terventora de Hostelería y Similares, integrada por un Presidente, Delegado de la Dirección General de Comercio; un Titular Mercantil designado a requerimiento de esa Dirección por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y el Secretario de la Cámara Oficial de Comercio que actuará como Secretario de la Comisión, salvo en Madrid, donde desempeñará este cargo el Subdelegado de la Dirección General de Comercio. La firma y representación de la Comisión Interventora será ostentada conjuntamente por el Presidente y el Secretario de la misma.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 1.º de Enero de 1939.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Comercio,

Ilmo. Sr.: Establecida por sucesivas Ordenes ministeriales, la intervención general provisional por el Estado en los Espectáculos públicos de Alicante, Madrid, Murcia y Valencia, la experiencia adquirida aconseja extender esta intervención a otras provincias de la zona leal, especialmente a las de Albacete, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Jaén. La misma experiencia aconseja que al frente de estas intervenciones, en vez de un Delegado-Interventor general, se encuentre una Comisión Interventora de Espectáculos constituida en la misma forma que se ha establecido recientemente para Madrid en la O. M. de 30 de noviembre pasado.

En su vista, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda establecida la Intervención general provisional por el Estado en los espectáculos públicos de las provincias de Albacete, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Jaén.

2.º Al frente de cada una de estas intervenciones existirá una Comisión Interventora de Espectáculos integrada por un Presidente, Delegado de la Dirección General de Comercio; un Titular Mercantil designado a requerimiento de la Dirección General de Comercio por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y el Secretario de la Cámara Oficial de Comercio de la localidad que actuará como Secretario de la Comisión.

La firma y representación de la Comisión Interventora se ostentará conjuntamente por el Presidente y el Secretario.

3.º Se entienden modificadas las Ordenes ministeriales que establecieron la Intervención provisional de los Espectáculos públicos en las provincias de Alicante, Murcia y Valencia en el sentido de que el Delegado-Interventor general será sustituido por una Comisión Interventora integrada en la misma forma que en el caso anterior.

4.º Las atribuciones y misión de la Comisión Interventora serán las que se especificaron en las Ordenes ministeriales aludidas para el Delegado-Interventor general, teniendo en cuenta, en lo que respecta a los límites de la competencia entre las Comisiones Interventoras y las Juntas de Espectáculos que existían o eventualmente se constituyeren, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, se estará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1938.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 1 de enero de 1939.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Creadas por Orden Ministerial de 7 de Octubre de 1938 las Subzonas Primera y Segunda en que fué dividida la Demarcación territorial de la Cuarta Zona, la práctica ha demostrado la ineficacia de tal división, puesto que ello, lejos de contribuir al mejor control y eficacia de los servicios, que fué el fin primordial que se persiguió al hacerla, ha producido una disminución en las atribuciones del Jefe de aquella sin descargarle de la responsabilidad inherente a su calidad de autoridad máxima de todas las fuerzas encuadradas en su Zona, por lo que se hace preciso restituirle ésta, en toda su integridad, volviendo a la organización que anteriormente tenía dicha Zona.

En su vista y a propuesta de la Inspección General del Cuerpo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda sin efecto la Orden Ministerial de 7 de Octubre último, en cuanto afecta a la creación de las dos Subzonas en que fué dividida la demarcación territorial de la Cuarta Zona.

2.º Queda facultado el Inspector General, para dictar las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Enero de 1939.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Francisco Rufete Viñeglas,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Inspector General de dicho Cuerpo, ha tenido a bien designarle para la Inspección de las Fuerzas Urbanas de la Cuarta Zona, por disolución de la Primera Subzona, cuyo mando ejercía actualmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de enero de 1939.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don César Puig García,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Inspector General del mismo, ha tenido a bien designarle para el mando de la Cuarta División, por disolución de la Segunda Subzona, cuyo mando ejercía actualmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de enero de 1939.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
1.º			<i>Sumas anteriores</i>		711.060	687.838'98
6.º			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
1.º			1.º Consulado general en Tánger	48.000		
2.º			2.º Sanidad en Marruecos	7.000		
3.º			3.º Enseñanza en Marruecos	100.000		
4.º			4.º Comisión de límites	35.400	190.400	
5.º			<i>Obras de conservación</i>			
1.º			1.º Enseñanza en Marruecos	8.000		
2.º			2.º Servicios generales	4.500		
3.º			3.º Consulado general en Tánger	4.000		
4.º			4.º Oficina mixta hispano francesa de información en Tánger	10.250	34.750	
			<i>Obras de reparación</i>			
U.º			U.º Comisión de límites		6.500	
7.º			<i>Gastos reembolsables</i>			
U.º			U.º Servicios generales		20.165.220'08	
8.º			<i>Deuda</i>			
			<i>Intereses</i>			
U.º			U.º Servicios generales		6.418.201'64	22.512.620'42
						24.200.224'08
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
<i>Servicios del Ejército de Tierra</i>						
1.º			PERSONAL			
			<i>Empleados activos</i>			
			<i>Bucidos</i>			
1.º			1.º Administración territorial y unidades armadas	20.412.994'38		
2.º			2.º Terolo	13.465.679'25		
3.º			3.º Fueros regulares indígenas	23.176.454'64		
4.º			4.º Destacamientos del Sahara	306.888'25		
5.º			5.º Compañías de mar	379.258'10		
6.º			6.º Cuerpo auxiliar subalterno	2.278.000	61.519.370'62	
2.º			<i>Otras remuneraciones</i>			
1.º			1.º Asignaciones por representación y residencia y gratificación de mando	10.405.343'50		
2.º			2.º Efectividad, cruces pensionadas, premios de diplomas, reenganchos, plusas de continuación en filas y medallas de sufrimientos	1.498.260		
3.º			3.º Vestuario, equipo y montura, reparamientos locomoción y casa	167.000		
4.º			4.º Industrias y servicios geográficos	84.800		
5.º			5.º Diversos	241.176	12.309.679'50	
			<i>Sumas y signs</i>		72.912.350'12	

Grupos	Asignación	Capítulo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
2.º			<i>Suma anterior</i>		78.918.850'12	
3.º			<i>Asistencias y dietas</i>			
	U.º		Para dietas, pluses y asistencias al personal a quien corresponda		200.000	
4.º			<i>Jornales</i>			
	1.º		Servicios de Artillería	165.000		
	2.º		Servicios de Ingenieros	374.500		
	3.º		Servicio de tren	75.000		
	4.º		Servicio de Intendencia	3.634.791		
	5.º		Servicios de Medicina	58.164'50		
	6.º		Servicios de Farmacia	129.161'63		
	7.º		Servicios de Remonta	27.000		
	8.º		Diversos	734.966'25	8.696.583'86	
6.º			<i>Haberes pasivos</i>			
			De carácter militar			
	1.º		Pagos de toca y mesadas de supervivencia	10.000		
	2.º		Devengos a familias de indígenas fallecidos en acción de guerra y pensiones vitalicias	60.000	70.000	82.994.023'00
2.º			<i>MATERIAL</i>			
			<i>Material en general</i>			
			<i>De oficina, no inventariable</i>			
	1.º		Dependencias	79.553'48		
	2.º		Servicios	107.280	186.838'48	
			<i>De oficina, inventariable</i>			
	1.º		Dependencias	9.077'40		
	2.º		Servicios	19.993'60	29.971	
			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	U.º		Servicios		23.500	
			<i>Arrendamiento de locales</i>			
			<i>Alquileres</i>			
	U.º		Servicios generales		43.802'00	227.302'00
2.º			<i>GASTOS DIVERSOS</i>			
			<i>Gastos varios</i>			
			<i>De carácter general</i>			
	1.º		Servicios generales	170.000		
	2.º		Asignaciones para material de unidades	1.166.154		
	3.º		Acción social	70.000		
	4.º		Varios	190.500	1.596.654	
			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	U.º		Servicios		17.101.576'45	
			<i>Sumas y sigus.</i>		18.704.230'45	83.173.233'00

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Eduardo Alcalá Gómez,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Inspector General de dicho Cuerpo, ha tenido a bien designarle para el mando de la novena Brigada, cesando en el del 12º Grupo de Asalto, que en la actualidad desempeñaba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Enero de 1939.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr. Este Ministerio, ha tenido a bien disponer que el capitán del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Manuel Hermosa Gómez, en situación de "Disponible Gubernativo", según Orden de 26 de Noviembre de 1936, GACETA número 339, pase a situación de "Colocado".

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Diciembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden del Ministerio de la Guerra, de 24 de julio de 1938 (C. L. núm. 253), y las de este Departamento de 29 y 19 de Octubre de 1935 y 1936 (GACETAS números 204 y 294) y Decreto de 19 de noviembre de 1937 (GACETA número 320),

Este Ministerio, ha resuelto conceder al Teniente del Cuerpo de Seguridad (G. U.), don Valeriano Alonso Villares, de la plantilla de Madrid el premio de efectividad de quinientas pesetas a partir del primero de Enero último, por llevar más de 25 años de servicios al Estado, con abonos de campaña.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creada por Orden de este Departamento de fecha 22 de Febrero de 1938 a las clases y guardias que a continuación se relacionan, que empieza con el sargento don José Murciano Cuesta y termina con el Guardia don Vicente Galvia Figuera, por encontrarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo primero de la precitada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de diciembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

Sargento don José Murciano Cuesta (Valencia).

Cabo don Federico Martínez Serrano (Valencia).

Cabo don Anselmo Pozas de la Fuente (Valencia).

Guardia don José Sarabia Cortés (Segorbe).

Guardia don Emilia García Teruel (Valencia).

Guardia don Vicente Galvia Figuera (Valencia).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en los artículos segundo y tercero del Decreto de 6 de Septiembre de 1937, se concedieron becas para seguir estudios del Bachillerato por Ordenes ministeriales publicadas oportunamente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a los alumnos que se citan nominalmente y que en el curso 1938-39 se han matriculado en enseñanza oficial en los Institutos de Segunda Enseñanza que a continuación se mencionan.

En su consecuencia y por haber cumplido los requisitos en cuanto al aprovechamiento y continuidad en los estudios, que establecen como obligatorios las disposiciones vigentes, se ratifica el derecho a percibir las canti-

dades mensuales que se señalan, durante el periodo económico que abarca el año 1939 a los siguientes:

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALBACETE

1.—Juan José López Tomás, 200 pesetas mensuales.

2.—Pascual Corredor López, 200 pesetas mensuales.

3.—Francisco López Alcocel, 200 pesetas mensuales.

4.—Salvador Cuenca Tamart, 200 pesetas mensuales.

5.—Vicente de la Fuente Fla, 200 pesetas mensuales.

6.—Edelmiro Tobarra Benavent, 200 pesetas mensuales.

7.—Julían López Pastor, 200 pesetas mensuales.

8.—Ramón Hernández Saura, 200 pesetas mensuales.

9.—Antonio Gasón Cuenca, 200 pesetas mensuales.

10.—Manuel Ruzafa Montes, 200 pesetas mensuales.

11.—Antonio Delgado Cuenca, 200 pesetas mensuales.

12.—Antonio Rano Ebdías, 200 pesetas mensuales.

13.—Antonio Cuenca López, 200 pesetas mensuales.

14.—Pascual Valcárcel Rodríguez, 200 pesetas mensuales.

15.—Josefa Gasón Cuenca, 200 pesetas mensuales.

16.—Sebastián Boneta Matea, 200 pesetas mensuales.

17.—Roberto Gil Martínez, 200 pesetas mensuales.

18.—Manuel Parra González, 200 pesetas mensuales.

19.—Antonio Jiménez Ebdías, 200 pesetas mensuales.

20.—Manuel Rodríguez San José, 200 pesetas mensuales.

21.—Crescenciano García Atienza, 200 pesetas mensuales.

22.—Ramón Costa Ros, 200 pesetas mensuales.

23.—Francisco García Rodríguez, 200 pesetas mensuales.

24.—Antonio Campos Morillo, 200 pesetas mensuales.

25.—José Sánchez Pérez, 200 pesetas mensuales.

26.—Vicente Belmonte Soriano, 200 pesetas mensuales.

27.—Manuel Gómez Rubio, 200 pesetas mensuales.

28.—Luis Campos Morillo, 200 pesetas mensuales.

29.—Pascual Lucas González, 200 pesetas mensuales.

- 30.—Rafael Sánchez Bernardo, 200 pesetas mensuales.
- 31.—Carmen Tornero García, 200 pesetas mensuales.
- 32.—Juan Guardiola Mezquita, 200 pesetas mensuales.
- 33.—Emilia Gamó García, 200 pesetas mensuales.
- 34.—Ana María Cebrián Barba, 200 pesetas mensuales.
- 35.—José Ibáñez Blázquez, 200 pesetas mensuales.
- 36.—María García Igualada, 200 pesetas mensuales.
- 37.—Josefa Huerta Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 38.—Hermínio Fernández Sánchez, 200 pesetas.
- 39.—Tomás Cuenca Pardo, 200 pesetas mensuales.
- 40.—Juan J. Belmonte Talaya, 200 pesetas mensuales.
- 41.—Caridad Gómez Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 42.—Eutimio Campos Fernández, 200 pesetas mensuales.
- 43.—Enrique Rada Solera, 200 pesetas mensuales.
- 44.—Concepción Picazo Saiz, 200 pesetas mensuales.
- 45.—María Soler Planellas, 200 pesetas mensuales.
- 46.—Marta Cazafia Ruíz, 200 pesetas mensuales.
- 47.—José María García López, 200 pesetas mensuales.
- 48.—María Cruz Olmos Alemany, 200 pesetas mensuales.
- 49.—Elisa P. Hurtado Polo, 200 pesetas mensuales.
- 50.—Luis Andicoberry de Miguel, 200 pesetas mensuales.
- 51.—Juan González Sánchez, 200 pesetas mensuales.
- 52.—Vicente Fernández Ruiz, 200 pesetas mensuales.
- 53.—Juan Peinado Iniesta, 200 pesetas mensuales.
- 54.—Bernardino Iniesta Bárzana, 200 pesetas mensuales.
- 55.—Juan Garvía Hernández, 200 pesetas mensuales.
- 56.—Santiago Cuenca Pardo, 200 pesetas mensuales.
- 57.—Matilde Martínez Garrido, 200 pesetas mensuales.
- 58.—Joaquina Moreno Luján, 200 pesetas mensuales.
- 59.—José Luis Ortiz Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 60.—José Falquina Franco, 200 pesetas mensuales.
- 61.—Julia Quiroga Chinchón, 200 pesetas mensuales.
- 62.—Felipe Chinchón Esteban, 200 pesetas mensuales.
- 63.—Emilio Torrijos Espín, 200 pesetas mensuales.
- 64.—Pedro Antonio Vico Muñoz, 200 pesetas mensuales.
- 65.—Manuela Martín Barreña, 200 pesetas mensuales.
- 66.—Manuel Bonacho Romero, 200 pesetas mensuales.
- 67.—María Pilar Gamó García, 200 pesetas mensuales.
- 68.—Remedios González García, 200 pesetas mensuales.
- 69.—Feliciano Gamó García, 200 pesetas mensuales.
- 70.—León Cuenca Enguidanos, 200 pesetas mensuales.
- 71.—Antonia Gil Fernández, 200 pesetas mensuales.
- 72.—Juan Cantó Herreros, 200 pesetas mensuales.
- 73.—César Martínez Cuervo, 200 pesetas mensuales.
- 74.—Pedro Gómez Aiarcón, 200 pesetas mensuales.
- 75.—Antonio Moreno Cepeda, 200 pesetas mensuales.
- 76.—Amado Muñoz Valero, 200 pesetas mensuales.
- 77.—Manuel Barba Valdevira, 200 pesetas mensuales.
- 78.—Joaquín Hidalgo Camacho, 200 pesetas mensuales.
- 79.—María Luisa Garriga Pérez, 200 pesetas mensuales.
- 80.—Nieves García López, 200 pesetas mensuales.
- 81.—Nemesia Pafios Moradillo, 200 pesetas mensuales.
- 82.—Alfonso Crespo Aroca, 200 pesetas mensuales.
- 83.—Casimiro Luján Naras, 150 pesetas mensuales.
- 84.—Juan José García Carbonell, 150 pesetas mensuales.
- 8.—Justo Sevilla Talón, 200 pesetas mensuales.
- 9.—Juan Roca García, 200 pesetas mensuales.
- 10.—Dolores Díaz Olivares, 200 pesetas mensuales.
- 11.—Manuel Martínez Méndez, 200 pesetas mensuales.
- 12.—Rafael Marquez Saura, 200 pesetas mensuales.
- 13.—Carmen Gutiérrez Arquero, 200 pesetas mensuales.
- 14.—Francisco Martínez Balsalobre, 200 pesetas mensuales.
- 15.—Antonio Butigieg Avalos, 200 pesetas mensuales.
- 16.—Francisco García Caro López, 200 pesetas mensuales.
- 17.—Eduarda Suárez Ayuso, 200 pesetas mensuales.
- 18.—José Martínez Conesa, 200 pesetas mensuales.
- 19.—Adolfo Fernández Baño, 200 pesetas mensuales.
- 20.—Alfonso Toral Hernández, 200 pesetas mensuales.
- 21.—Ignacio Sánchez López, 200 pesetas mensuales.
- 22.—Rafael Pagán Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
- 23.—Encarnación Acosta Montoro, 200 pesetas mensuales.
- 24.—Antonio Martínez Agüero, 200 pesetas mensuales.
- 25.—Carlos Avalos Alessón, 200 pesetas mensuales.
- 26.—Francisco Garrido Hernández, 200 pesetas mensuales.
- 27.—Elvira Heredia Olmos, 200 pesetas mensuales.
- 28.—Alfonso Sánchez García, 200 pesetas mensuales.
- 29.—Francisco Espinosa López, 200 pesetas mensuales.
- 30.—Francisco Méndez Guillén, 200 pesetas mensuales.
- 31.—Antonio Cano Pérez, 200 pesetas mensuales.
- 32.—Amelia Segura Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
- 33.—Ramiro Segura Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
- 34.—Julio Segura Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
- 35.—Rafael Marita Monteagudo, 200 pesetas mensuales.
- 36.—Salvador Molina López, 200 pesetas mensuales.
- 37.—Josefa Ortiz Ros, 200 pesetas mensuales.
- 38.—Concepción Martínez Navarro, 200 pesetas mensuales.
- 39.—Antonio Sansano Cerdán, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CARTAGENA

- 1.—María Díaz Agüera, 200 pesetas mensuales.
- 2.—Antonia Díaz Agüeda, 200 pesetas mensuales.
- 3.—José Pérez López, 200 pesetas mensuales.
- 4.—José García Rosa, 200 pesetas mensuales.
- 5.—Miguel Godínez Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 6.—Pedro Pujol Sepulcre, 200 pesetas mensuales.
- 7.—José Benavente Ládón, 200 pesetas mensuales.

- 40.—Francisco Celdrán Colmena, 200 pesetas mensuales.
- 41.—Isabel Alirangues Montalbán, 200 pesetas mensuales.
- 42.—Eugenia Soriano Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 43.—Joaquín Madrid Alfonso, 200 pesetas mensuales.
- 44.—Elias Madrid Garrido, 200 pesetas mensuales.
- 45.—José Madrid Garrido, 240 pesetas mensuales.
- 46.—Francisco Soto Nieto, 200 pesetas mensuales.
- 47.—Gregorio Céspedes Megía, 200 pesetas mensuales.
- 48.—Evaristo Tomás Ros, 200 pesetas mensuales.
- 49.—Tomás Ferrando Guillén, 200 pesetas mensuales.
- 50.—Florentina Ortega Hernández, 200 pesetas mensuales.
- 51.—José García Blanco, 200 pesetas mensuales.
- 52.—Josefa Soriano Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 53.—Miguel Campos Sanz, 200 pesetas mensuales.
- 54.—Ángel Mercadal Cano, 200 pesetas mensuales.
- 55.—Fernando Soler García, 200 pesetas mensuales.
- 56.—Felicidad Chinchilla Cabeza, 200 pesetas.
- 57.—Juan Arroyo Revenga, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LINARES

- 1.—José Altarejos Molina, 200 pesetas mensuales.
- 2.—Pedro Fernández Martín, 200 pesetas mensuales.
- 3.—Ana Llopis Maldonado, 200 pesetas mensuales.
- 4.—Antonia Algaba Ramírez, 200 pesetas mensuales.
- 5.—Antonia Pérez Ojeda, 200 pesetas mensuales.
- 6.—Carmen Martínez F. Delgado, 200 pesetas mensuales.
- 7.—Leonor Simón García, 200 pesetas mensuales.
- 8.—Antonia Díaz Mesa, 200 pesetas mensuales.
- 9.—Genoveva Gallo Montilla, 200 pesetas mensuales.
- 10.—Dolores Navarro Pérez, 200 pesetas mensuales.
- 11.—Lucía Tirado Castellano, 200 pesetas mensuales.
- 12.—Dolores Reyes Guirado, 200 pesetas mensuales.

- 13.—Virtudes Molina López, 200 pesetas mensuales.
- 14.—Leocadia García Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 15.—Antonio Pintor Alonso, 200 pesetas mensuales.
- 16.—Manuel Rivero Doblas, 200 pesetas mensuales.
- 17.—Laureano Siles Galera, 200 pesetas mensuales.
- 18.—Diego Martínez F. Delgado, 200 pesetas mensuales.
- 19.—Francisco Cazorla Camacho, 200 pesetas mensuales.
- 20.—Eugenio Simón García, 200 pesetas mensuales.
- 21.—Fernando Nieto Gutiérrez, 200 pesetas mensuales.
- 22.—Francisco Barrionuevo Mora, 200 pesetas mensuales.
- 23.—Manuel Garrido Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 24.—José Linares Serrano, 200 pesetas mensuales.
- 25.—Antonio Garrido Márquez, 200 pesetas mensuales.
- 26.—Alfonso Moya Romero, 200 pesetas mensuales.
- 27.—Josefa Palomares Delgado, 200 pesetas mensuales.
- 28.—Rosa Casado Montero, 200 pesetas mensuales.
- 29.—Antonio Galvache Ferrer, 200 pesetas mensuales.
- 30.—Máximo Serrano González, 200 pesetas mensuales.
- 31.—Miguel Segura Quesada, 200 pesetas mensuales.
- 32.—Francisco Martínez González, 200 pesetas mensuales.
- 33.—Bernabé Padilla Rojo, 200 pesetas mensuales.
- 34.—Alfonso Garrido Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 35.—Ricardo Comino Domínguez, 200 pesetas mensuales.
- 36.—María Sánchez García, 200 pesetas mensuales.
- 37.—Juana Ramírez Camacho, 200 pesetas mensuales.
- 38.—Rafaela Gavilán Rojas, 200 pesetas mensuales.
- 39.—Esteban de los Ríos de la Torre, 200 pesetas mensuales.
- 40.—José Larrubia Fernández, 200 pesetas mensuales.
- 41.—José Abad Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
- 42.—Mateo Catalán Minaya, 200 pesetas mensuales.
- 43.—Enrique Cuenca Alcázar, 200 pesetas mensuales.

- 44.—María Castell Sosa, 200 pesetas mensuales.
- 45.—Lucía Góngora Catena, 200 pesetas mensuales.
- 46.—María Teresa Algaba Ramírez, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ORIHUELA

- 1.—Bernardino Sacristán Tobías, 200 pesetas mensuales.
- 2.—Juan Moreno Pina, 200 pesetas mensuales.
- 3.—Mariana Caparrós Sánchez, 200 pesetas mensuales.
- 4.—Carmen Ruiz Gomariz, 200 pesetas mensuales.
- 5.—José Molin Reig, 200 pesetas mensuales.
- 6.—Francisco Fernández García, 200 pesetas mensuales.
- 7.—Alberto Balaguer Ros, 200 pesetas mensuales.
- 8.—Luis Ferrer Casán, 200 pesetas mensuales.
- 9.—Tomás Valdés Ibáñez, 200 pesetas mensuales.
- 10.—Francisco García Están, 200 pesetas mensuales.
- 11.—Gloria Bergel Estrabón, 200 pesetas mensuales.
- 12.—Encarnación González Alarcón, 200 pesetas mensuales.
- 13.—Carmen Portusa Ros, 200 pesetas mensuales.
- 14.—José Díez Davó, 200 pesetas mensuales.
- 15.—José Murcia Hita, 200 pesetas mensuales.
- 16.—Mariano Díez Davó, 200 pesetas mensuales.
- 17.—Rosario Pérez Saiz, 200 pesetas mensuales.
- 18.—Agustín Caparrós Sánchez, 200 pesetas mensuales.
- 19.—María Luisa Villalta Madariaga, 200 pesetas mensuales.
- 20.—Teresa Bernícola Riera, 200 pesetas mensuales.
- 21.—Juan Salvador Álvarez Aranda, 200 pesetas mensuales.
- 22.—Manuela Pertusa Ros, 200 pesetas mensuales.
- 23.—Antonio Vidal Martín, 200 pesetas mensuales.
- 24.—Manuel Godoy Alberola, 200 pesetas mensuales.
- 25.—Margarita Moreno Melgr, 200 pesetas mensuales.
- 26.—Antonio Pedrera Soler, 200 pesetas mensuales.
- 27.—Margarita Jimeno Gárate, 200 pesetas mensuales.

- 28.—Francisco Alvarez Aranda, 200 pesetas mensuales.
- 29.—Pascual López Riquelme, 200 pesetas mensuales.
- 30.—Carlos Martínez León, 200 pesetas mensuales.
- 31.—Julio Vázquez López, 200 pesetas mensuales.
- 32.—Manuel Soriano Gandin, 200 pesetas mensuales.
- 33.—Antonio Bartolomé Ruiz, 200 pesetas mensuales.
- 34.—Aurora Galvanche Avilés, 200 pesetas mensuales.
- 35.—José Antonio Gil Bejar, 200 pesetas mensuales.
- 36.—Alfredo Ruiz Berenguer, 200 pesetas mensuales.
- 37.—Luis Martínez León, 200 pesetas mensuales.
- 38.—Vicente Vellido Mompalán, 200 pesetas mensuales.
- 39.—Dolores Sánchez Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
- 40.—Antonio Pina Almira, 200 pesetas mensuales.
- 41.—Consuelo Gas Mofino, 200 pesetas mensuales.
- 42.—Teresa Gutiérrez Gutiérrez, 200 pesetas mensuales.
- 43.—Carmen Hernández Aparicio, 200 pesetas mensuales.
- 44.—Pedro Nortes López, 200 pesetas mensuales.
- 45.—Jesús Arqués Alonso, 200 pesetas mensuales.
- 46.—Vicente Bartomeu Herrero, 200 pesetas mensuales.
- 47.—Antonio Morales Haros, 200 pesetas mensuales.
- 48.—Antonio Hernández Alemany, 200 pesetas mensuales.
- 49.—Antonio Rodés García, 200 pesetas mensuales.
- 50.—María Fuentes Mateo, 200 pesetas mensuales.
- 51.—José Gómez Clemente, 200 pesetas mensuales.
- 52.—Ricardo Herrero Ferrandiz, 200 pesetas mensuales.
- 53.—Manuel Gálvez Navarro, 200 pesetas mensuales.
- 54.—Manuel Birtaga Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 55.—Demetrio Vaillo García, 200 pesetas mensuales.
- 56.—Ramón Vengara Cardona, 200 pesetas mensuales.
- 57.—Francisco Molina Follana, 200 pesetas mensuales.
- 58.—Enrique Díaz Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 59.—Pedro Parrés Gil, 200 pesetas mensuales.
- 60.—Joaquín Salazar Sanz, 200 pesetas mensuales.
- 61.—Alberto Martínez Fernández, 200 pesetas mensuales.
- 62.—Antonio Senerio Morales, 200 pesetas mensuales.
- 63.—Ofelia Sequero Giménez, 200 pesetas mensuales.
- INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA "LUIS VIVES" DE VALENCIA
- 1.—Amalia Felipe Muñoz, 200 pesetas mensuales.
- 2.—Eduardo Pecci Peñalver, 200 pesetas mensuales.
- 3.—Desamparados Beltrán Calvo, 200 pesetas mensuales.
- 4.—Pilar Luzón Alonso, 200 pesetas mensuales.
- 5.—Emilia Beltrán Calvo, 200 pesetas mensuales.
- 6.—Francisco Vidal Sanz, 200 pesetas mensuales.
- 7.—Juan Antonio Hércules Sampedro, 200 pesetas mensuales.
- 8.—Josefa Parra Tarín, 200 pesetas mensuales.
- 9.—Adela Parra Tarín, 200 pesetas mensuales.
- 10.—Alfonso Andani Navarro, 200 pesetas mensuales.
- 11.—Manuel Anfibiana Nave, 200 pesetas mensuales.
- 12.—Elvira Isidro Muñoz, 200 pesetas mensuales.
- 13.—Francisco Furió Cano, 200 pesetas mensuales.
- 14.—Ignacio Beida Baltasar, 200 pesetas mensuales.
- 15.—Teresa Doñate León, 200 pesetas mensuales.
- 16.—Carmen Alvarez Harreno, 200 pesetas mensuales.
- 17.—Carmen Vendrell Mulet, 200 pesetas mensuales.
- 18.—Samuel Fernández Mayorga, 200 pesetas mensuales.
- 19.—José Pérez Llopis, 200 pesetas mensuales.
- 20.—José Toledo Verdugo, 200 pesetas mensuales.
- 21.—María Pilar Martínez García, 200 pesetas mensuales.
- 22.—Consuelo Latre Such, 200 pesetas mensuales.
- 23.—Isabel Jodra Serrano, 200 pesetas mensuales.
- 24.—María Josefa Arias Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
- 25.—Matilde Raga Coronas, 200 pesetas mensuales.
- 26.—Carmen Benito Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 27.—Amparo Sáez Giner, 200 pesetas mensuales.
- 28.—Amparo Molla Domingo, 200 pesetas mensuales.
- 29.—Luis Posada Mendoza, 200 pesetas mensuales.
- 30.—Vicente Soria Madrid, 200 pesetas mensuales.
- 31.—Francisco Hidalgo Lorenzo, 200 pesetas mensuales.
- 32.—José Góngora Ardoy, 200 pesetas mensuales.
- 33.—Joaquín Martínez Ceba, 200 pesetas mensuales.
- 34.—Ángel Figuerola Auque, 200 pesetas mensuales.
- 35.—Laureano Motos Guillén, 200 pesetas mensuales.
- 36.—Pilar Carazo Carazo, 200 pesetas mensuales.
- 37.—José Herrero Ródenas, 200 pesetas mensuales.
- 38.—Vicenta Codofier Casal, 200 pesetas mensuales.
- 39.—Antonio Fando Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 40.—Benjamín Casaña Mestre, 200 pesetas mensuales.
- 41.—Eulogio López López, 200 pesetas mensuales.
- 42.—María Teresa Payá Ortúño, 200 pesetas mensuales.
- 43.—María Peiró Tomás, 200 pesetas mensuales.
- 44.—María Rosa Ruvira Ballester, 200 pesetas mensuales.
- 45.—Ángeles Bultó Goig, 200 pesetas mensuales.
- 46.—Vicente Ros Goig, 200 pesetas mensuales.
- 47.—Daniel Benites Ibáñez, 200 pesetas mensuales.
- 48.—María Elena Martí Mendojar, 200 pesetas mensuales.
- 49.—Salvador Ortí Vélez, 200 pesetas mensuales.
- 50.—Francisco Badia Cataluña, 200 pesetas mensuales.
- 51.—Milagros Gonzalo Benedit, 200 pesetas mensuales.
- 52.—Dolores Adame Calle, 200 pesetas mensuales.
- 53.—Josefa Inés Bota Sanchis, 200 pesetas mensuales.
- 54.—Marina Pérez Borneo, 200 pesetas mensuales.
- 55.—Benito Nemesio Planells, 200 pesetas mensuales.
- 56.—Vicente Fornés Beltrán, 200 pesetas mensuales.

- 57.—Miguel Cervera Ballester, 200 pesetas mensuales.
- 58.—José Peris Sanjosé, 200 pesetas mensuales.
- 59.—Antonio Pérez Soler, 200 pesetas mensuales.
- 60.—María Angeles Moreno Gómez, 200 pesetas mensuales.
- 61.—Salvador Gallur Usó, 200 pesetas mensuales.
- 62.—José Crespo Gascón, 200 pesetas mensuales.
- 63.—Daniel Ambrosio Zaragoza, 200 pesetas mensuales.
- 64.—Amparo Ramirez Torrents, 200 pesetas mensuales.
- 65.—María Requena Dolz, 200 pesetas mensuales.
- 66.—Moisés Getino Torres, 200 pesetas mensuales.
- 67.—María Angeles Grau Bonet, 200 pesetas mensuales.
- 68.—Federico Tarazona Pérez, 200 pesetas mensuales.
- 69.—Salvador Sarrida Martín, 200 pesetas mensuales.
- 70.—José Anchel Mayo, 200 pesetas mensuales.
- 71.—José María Aznar Bertomeu, 200 pesetas mensuales.
- 72.—Enrique Marzal Company, 200 pesetas mensuales.
- 73.—Gloria Sanjuán Albizu, 200 pesetas mensuales.
- 74.—Enrique Espert Caballer, 200 pesetas mensuales.
- 75.—Francisco Extrems Escuriel, 200 pesetas mensuales.
- 76.—Amparo Caballero Roig, 200 pesetas mensuales.
- 77.—Josefa Lloret Granell, 200 pesetas mensuales.
- 78.—Presentación Zamora España, 200 pesetas mensuales.
- 79.—Jenaro Juan Izquierdo Asins, 200 pesetas mensuales.
- 80.—Dolores Juan Chulvi, 200 pesetas mensuales.
- 81.—Francisco Baena Baena, 200 pesetas mensuales.
- 82.—Amparo Martí Llorens, 200 pesetas mensuales.
- 83.—Carmen Manzanares Martínez, 200 pesetas mensuales.
- 84.—María Fuentos Asunción, 200 pesetas mensuales.
- 85.—Mercedes Martí Domínguez, 200 pesetas mensuales.
- 86.—Raquel Pardo Irazo, 200 pesetas mensuales.
- 87.—Alberto Climent Córcega, 200 pesetas mensuales.
- 88.—Francisco Máfiez Agustí, 200 pesetas mensuales.
- 89.—José María López Alted, 200 pesetas mensuales.
- 90.—Ana María Pérez Tenés, 200 pesetas mensuales.
- 91.—José María Serrano Benitez, 200 pesetas mensuales.
- 92.—José García Naranjo, 200 pesetas mensuales.
- 93.—Joaquín López Martí, 200 pesetas mensuales.
- 94.—Rafael Ben Pérez, 200 pesetas mensuales.
- 95.—Ricardo Pons Rodriguez, 200 pesetas mensuales.
- 96.—Ernesto Guillén Bonás, 200 pesetas mensuales.
- 97.—Agustín Moliner Serrano, 200 pesetas mensuales.
- 98.—Teresa Ramonet Gas, 200 pesetas mensuales.
- 99.—Enrique Soria León, 200 pesetas mensuales.
- 100.—Teresa Salazar Drapé, 200 pesetas mensuales.
- 101.—Vicente Fortea Esteve, 200 pesetas mensuales.
- 102.—Julio Tortosa Calpe, 200 pesetas mensuales.
- 103.—Josefina Herranz González, 200 pesetas mensuales.
- 104.—Jesus David Bartual, 200 pesetas mensuales.
- 105.—Isabel Verduch Mirasol, 200 pesetas mensuales.
- 106.—Juan Aznar Ferreres, 200 pesetas mensuales.
- 107.—Enrique Navarro Ramos, 200 pesetas mensuales.
- 108.—Pedro Cano Díaz, 200 pesetas mensuales.
- 109.—Vicente Patón Calero, 200 pesetas mensuales.
- 110.—Vicente Casañ Raga, 200 pesetas mensuales.
- 111.—José Quiles Pérez, 200 pesetas mensuales.
- 112.—Estrella Ranz Artascos, 200 pesetas mensuales.
- 113.—Benjamín Boscó Company, 200 pesetas mensuales.
- 114.—Rafael Cuadrillero Castillo, 200 pesetas mensuales.
- 115.—Teresa García Huercio, 200 pesetas mensuales.
- 116.—José Bonilla Baggeto, 200 pesetas mensuales.
- 117.—Desamparados Cots Gomar, 200 pesetas mensuales.
- 118.—Pascual Muñoz Muñoz, 200 pesetas mensuales.
- 119.—Mateo Morales Gimeno, 200 pesetas mensuales.
- 120.—José Montal Barella, 200 pesetas mensuales.
- 121.—Fermín Martín Tarazón, 200 pesetas mensuales.
- 122.—Enrique Garrido García, 200 pesetas mensuales.
- 123.—María Escat Pulg, 200 pesetas mensuales.
- 124.—Miguel Engasa Angel, 200 pesetas mensuales.
- 125.—Salvador Civera Aragón, 200 pesetas mensuales.
- 126.—María Cisneros Ballester, 200 pesetas mensuales.
- 127.—Manuel Cardete Salom, 200 pesetas mensuales.
- 128.—Micaela Cantó Granados, 200 pesetas mensuales.
- 129.—Tomás Alvarez Sancho, 200 pesetas mensuales.
- 130.—Manuel Bordes Belloch, 200 pesetas mensuales.
- 131.—Daniel Casan Alapont, 200 pesetas mensuales.
- 132.—Andrés Luz André, 200 pesetas mensuales.
- 133.—Arturo Zamora Giraldo, 200 pesetas mensuales.
- 134.—Nidia Barea Giraldo, 200 pesetas mensuales.
- 135.—Asunción Roselló Guillén, 200 pesetas mensuales.
- 136.—Cándido Flores Sellés, 200 pesetas mensuales.
- 137.—José Moya Juli, 200 pesetas mensuales.
- 138.—Emilio García García, 200 pesetas mensuales.
- 139.—Pepita Mollá Breso, 200 pesetas mensuales.
- 140.—Sebastián Sabater Tosca, 200 pesetas mensuales.
- 141.—Teresa Roldán Alonso, 200 pesetas mensuales.
- 142.—Antonio Sancho Martí, 200 pesetas mensuales.
- 143.—Teresa Roca Cucala, 200 pesetas mensuales.
- 144.—Encarnación Codorniu Ribera, 200 pesetas mensuales.
- 145.—Natividad Mora Celma, 200 pesetas mensuales.
- 146.—Francisco García Yagüe, 200 pesetas mensuales.
- 147.—Francisco Rico Prada, 200 pesetas mensuales.
- 148.—Héctor García Chan, 200 pesetas mensuales.
- 149.—Guillermo Díaz Canedo Cargas, 200 pesetas mensuales.

- 150.—Joaquín Fellu Salinas, 200 pesetas mensuales.
 151.—Mario Senebre González, 200 pesetas mensuales.
 152.—Francisco Vivó Vázquez, 200 pesetas mensuales.
 153.—Adelaida García Latorre, 200 pesetas mensuales.
 154.—Mercedes Sampedro Bartual, 200 pesetas mensuales.
 155.—Amparo Vidal Villarroya, 200 pesetas mensuales.
 156.—Manuel Esteban Alegre, 200 pesetas mensuales.

Los subsidios de referencia serán percibidos mientras los interesados no se hallen incurso en sanción que les inutilice para seguir en el disfrute de la beca y precisamente por la Habilitación del Centro para que se les conceda. A este efecto en caso de solicitar traslado de matrícula, que sólo se concederá por motivos legales o por imposiciones de las necesidades que crea la campaña, se cursará instancia a la "Sección de Becas" del Ministerio en la que se informe acerca de la causa y del precepto legal que abona la concesión. No se dará ninguna alta sin que preceda la orden correspondiente.

Los días de falta de asistencia no justificada a las clases no serán de abono. Para que el Habilitado pueda formalizar la nómina justamente, se enviará mensualmente al mismo relación del Secretario del Centro con el visto bueno del Director, en la que consten las faltas de asistencia de cada alumno y las alteraciones por motivos de traslado o de propuesta de sus pensión o anulación al Ministerio y posteriormente, cuando recaiga resolución, las definitivas.

En ningún caso se acreditará haber alguno a los becarios que hayan dejado de matricularse oportunamente para cursar estudios por enseñanza oficial. Los que han omitido este requisito necesario se entiende que renuncian.

Estas becas se harán efectivas con cargo al Capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo, del presupuesto aprobado para el año 1939, a partir del día primero de enero de dicho año, conservando el derecho a percibir las mensualidades anteriores con cargo a la prórroga vigente.

Los Directores de los Centros, bajo su responsabilidad, examinarán y visarán mensualmente las nóminas per-

ra que no se omita ni figure indebidamente pago alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ILLAS

Emo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Emo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por don Juan Hugas Francesch, Habilitado electo del Magisterio nacional primario de Tarragona y su provincia, y la O. M. de 29 de Octubre último (GACETA del 12 de Noviembre siguiente), por la que fue nombrado para el cargo expresado.

Y teniendo en cuenta que el presupuesto referido se ajusta a cuanto previene el apartado tercero de la Orden Ministerial de 25 de Julio de 1938 (GACETA del 31).

Este Ministerio ha venido a bien resolver:

Primero. Que se apruebe el presupuesto de referencia, en el que se señalarán 250 pesetas mensuales como gratificación a don Juan Hugas Francesch, por su cargo de Habilitado del Magisterio Nacional primario de la provincia de Tarragona, así como el resto del capítulo de gastos; y que como ingreso se señale el porcentaje del 0'50 por 100 de las cantidades que haya de percibir el Magisterio expresado, y que el superávit de pesetas 80 mensuales se ingrese en el Tesoro mensualmente para que el Departamento lo destine a atenciones de carácter social relacionadas con la infancia.

Segundo. Que el señor Hugas Francesch se haga cargo de su nueva función en cuanto le sea comunicada la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 2 de Enero de 1939.

P. D.

J. PUIG ILLAS

Emo. Sr. Director General de Princesa Encarnada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Emo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1938 (GACETA del 8) y previos

los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Baleares, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a qui se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1938.

RELACION QUE SE DETALLA

María Pons Petrus, término municipal de Alayor.

Antonio Coll Pons, id.

José Bulla Moll, id.

Bienvenida Pons Serra, id.

Mariana Febrer Pons, id.

Vicente Petrus Villalonga, id.

Juan Pons Pons, id.

Juan Villalonga Febrer, id.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Barcelona, 4 de enero de 1939.

VICENTE URIBEN

Emo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

Emo. Sr.: La necesidad de proceder a la multiplicación de plantas que se estimen convenientes para nuestros cultivos induce a este Ministerio a dictar normas encaminadas al mencionado fin, que ha de lograrse con la eficaz ayuda de los campesinos a cuyo objeto vengo en disponer lo siguiente:

Primero. Dependiendo de la Dirección General de Agricultura en la Sección correspondiente y en relación con la Estación Central de Ensayo de Semillas, se organiza la red nacional de Cooperadores del Estado para la multiplicación de semillas.

Segundo. Los agricultores y entidades o agrupaciones agrícolas de carácter colectivo que deseen cooperar a la multiplicación de semillas, que este Ministerio considera de utilidad obtener en nuestras zonas productivas, deberán solicitar de las Secciones Agronómicas provinciales correspondientes, las cuales transmitirán la solicitud a la Estación Central de Ensayo de Semillas al expresado fin.

A la petición acompañarán los datos de extensión superficial, clase de cultivo y emplazamiento de las áreas

tras que destinan a dichas siembras y demás detalles que puedan ser convenientes para la uniformidad de la ficha de cooperadores del Estado requerida por el Servicio de Estadísticos.

Las Secciones Agronómicas procurarán que los solicitantes completen su demanda con los datos de la ficha de cooperadores del Estado para la multiplicación de semillas con arreglo al modelo que facilitará la Estación Central de Ensayo de Semillas.

Tercero. Serán preferidos para la indicada cooperación quienes en igualdad de las condiciones restantes destinan a dicha multiplicación parcelas que se encuentren aisladas de otros cultivos de la planta que se ha de multiplicar y quienes ofrezcan destino a dicha cooperación mayor superficie apta para dicho objeto.

Cuarto. El total de las semillas obtenidas en las parcelas de multiplicación quedarán a disposición del Ministerio de Agricultura que abonará por ellas hasta el 100 por 100 de sobreprecio sobre el precio de tasa vigente en el momento de realizarse la recolección. No obstante, el Ministerio de Agricultura asegurará el abasteci-

miento de la entidad cooperadora en el producto objeto de la multiplicación, sin que las entregas que realice por este concepto, puedan ser superiores a la cantidad total recolectada.

Quinto. Los cooperadores admitirán la inspección y vigilancia de sus cultivos por el personal dependiente de la Dirección General de Agricultura destinado a este fin, el cual podrá en caso necesario, desechar, como semilla no apropiada para la siembra, la que se obtenga de parcelas en que el cultivo no se efectúe siguiendo las instrucciones dadas con dicha finalidad.

Sexto. Los particulares y entidades que habiendo sido admitidos como cooperadores hayan seguido las instrucciones que para los cultivos de las parcelas de multiplicación reciban, y, en consecuencia, hayan entregado al Ministerio de Agricultura las cosechas íntegras recolectadas en dichas parcelas, podrán en lo sucesivo hacer constar en su documentación comercial el carácter de cooperadores a la acción oficial en la multiplicación de las semillas que hayan cultivado con tal carácter.

Séptimo. El Ministerio de Agricultura establecerá premios en metálico para los campesinos que hayan interpretado mejor las normas que se diotén para los cultivos de multiplicación y hayan obtenido, en consecuencia, los resultados más satisfactorios.

Barcelona, 4 de enero de 1939.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden fecha 19 de Noviembre último la creación de Delegaciones de este Departamento en cada una de las provincias del territorio real:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado del mismo en la provincia de Murcia a don Faustino Villalobos Sabal, funcionario del Instituto de Reforma Agraria, concediéndole todas las facultades que en la expresada Orden se determinan para el desempeño del citado cargo.

Barcelona, 6 de Enero de 1939.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 20 de diciembre de 1938

	Compra	Venta
Franco francés	60'—	64'—
Libras esterlina	108'50	113'70
Dóllars	22 80	24'35
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizo	516'—	561'—
Reichsmarks	9'15	9'77
Belgas	384'—	410'—
Florines (Clearing)	11'24	11'35
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'75	5'10
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'45	5'85
Pesos argentinos m/l	5'15	5'50

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La Dirección General de la Marina Mercante, abre un concurso para proveer cincuenta plazas en la Zona Oc-

ceánica, y treinta en la de Levante, de Agentes de segunda clase, eventuales, del Cuerpo de Policía Marítima, dotadas con el haber anual de tres mil pesetas y los demás emolumentos que reglamentariamente correspondan al personal de plantilla bajo las siguientes CONDICIONES:

Primera. Podrán concurrir:

a) Personal afecto a las Delegaciones Marítimas con más de dos años de navegación, sin nota desfavorable en el expediente, debidamente acreditado por certificación obrada por el Delegado Marítimo correspondiente.

b) Personal afecto a la Gerencia Oficial de la Flota Mercante Española en análogas condiciones acreditada por certificado expedido por el respectivo Jefe de Personal con el visto bueno de la Gerencia.

c) Personal de Mar en general con más de dos años de navegación acreditado en forma legal.

Segunda. La edad mínima para concurrir será la de cuarenta años, salvo que el interesado acredite haber sido declarado inútil total para el servicio de la Armada o del Ejército, debiendo en este caso ser sometido a reconocimiento facultativo por un médico de la Dirección General de la Marina Mercante.

La edad máxima será la de cincuenta años.

Tercera. Las peticiones han de ser precisamente manuscritas de puño y letra del solicitante que dirigirán al Director General de Marina Mercante, y serán acompañadas de una fotografía del mismo, (tamaño carnet, y de los siguientes documentos:

- A) Partida o declaración jurada, en su caso, de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de días de navegación.
- C) Aval político o sindical que garantice expresa y claramente la afección y lealtad al Régimen del solicitante.

Cuarta. Recibidas las instancias, en las que también se hará constar la zona donde desea prestar servicio se procederá por la Dirección General de Marina Mercante a designar libremente a aquellos concursantes que estime, por apreciación global de las circunstancias aducidas, como más adecuados para las mismas.

Quinta. El plazo de presentación de instancias terminará el día quince del corriente.

Barcelona, 3 de Enero de 1939.

El Director General de Marina Mercante

P. D.

M. CONDESALASAR

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por Escolástico Rivilla Moraga contra su esposa Fuencisla Mediano Torrecilla sobre divorcio y medianía ignorarse el paradero de la demandada, se la emplaza por medio de la presente para que dentro del término de cinco días comparezca en autos y conteste la demanda; previniéndose que las copias se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1938.—
El Secretario, Pedro Alvarez Castañeros.

X.—4

ENRIQUE ANGEL DE MARCOS GONZALEZ, oficial de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Unica de lo Civil, Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Félix y doña Petra Fernández Zamora, defendidos en concepto de rico por el letrado don José María Labernia, con don Higinio Fernández Pelayo, declarado rebelde, y el Ministerio Fiscal sobre reconocimiento de hijos naturales, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 218

Autos seguidos por don Félix y doña Petra Fernández Zamora con don Higinio Fernández Pelayo sobre reconocimiento de hijos naturales. Sala Unica de lo Civil señores don Eduardo Castellanos Vázquez, don Esteban Puras y Sierra, don Julio Ubeda Arce, don José Sánchez Guisande.—En Madrid, a 18 de Octubre de 1938. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital, seguidos por don Félix y doña Petra Fernández Zamora, industrial y mojista, de esta veindad, que actúan por sí mismos, sin Procurador, defendidos por el letrado don José María Labernia, con don Higinio Fernández Pelayo, sobrestante de obras públicas, de la misma veindad, constituido en rebelde, este apelado y aquellos apelantes, siendo también parte el Ministerio Fiscal, apelado, y versando el pleito sobre reconocimiento de hijos naturales.

FALLAMOS: Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia, número 8 de esta capital, con fecha 30 de mayo próximo pasado y estimando la demanda interpuesta por don Félix y doña Pe-

tra Fernández Zamora, debemos declarar como declaramos a los expresados demandantes, hijos naturales del demandado don Higinio Fernández Pelayo, a quien condenamos a que así lo reconozca y consienta. Practíquense las anotaciones marginales prevenidas en el artículo 60 y concordantes de la Ley del Registro Civil y su Reglamento. Imponemos al don Higinio Fernández las costas causadas en el pleito tanto en la primera como en esta segunda instancia. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el Boletín Oficial de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, por lo que se refiere al repetido demandado, constituido en rebelde, si en el término de cinco días no solicitaren los demandantes apelantes la notificación personal. Y luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo requerido, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Esteban Puras, Julio Ubeda, José Sánchez Guisande, rubricados.

PUBLICACION: Leída y publicada ante la Sala en Audiencia pública por el señor Magistrado Ponente en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Francisco García Samos.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA expido el presente edicto en Madrid a 23 de noviembre de 1938.—El oficial de Sala, Enrique Angel de Martos.

X.—5

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON JUAN ARROYO TERRADAS, Juez municipal de esta villa de Los Navalperales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Castor Dominguez Garcia, vecino de Casas de D. Pedro (Badajoz), denunciado en el pueblo de Belvis de la Jara (Toledo) por transportar 86 kilos de garbanzos sin la correspondiente guía el día 4 de febrero próximo pasado, cuyo denunciado Castor Dominguez Garcia se personará en este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a quince días desde la publicación de este edicto por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado con el número 9-1938 por infracción en materia de subsistencias, pues si dejara de comparecer le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Castor Dominguez Garcia, y caso que sea

averiguado le participen a este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalperales, 11 de noviembre de 1938.—El Juez Municipal, Juan Arroyo.—El Secretario, Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.546

DON JUAN ARROYO TERRADAS,

Juez municipal de esta villa de Los Navalperales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Mariano Garcia vecino de la Estrella, por haberle sorprendido con 4.808 kilos de arroz, 1.700 kilos de sal y 1.550 kilos de garbanzos sin que tuviese la correspondiente guía y manifestó que era para efectuar intercambios el día 4 de Febrero próximo pasado, cuyo denunciado Mariano Garcia se personará en este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a 15 días desde la publicación de este edicto por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado con el número 19-1938, por infracción en materia de subsistencias, pues si dejara de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Mariano Garcia y caso de ser averiguado le participen a este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalperales, 11 de Noviembre de 1938.—El Juez Municipal, Juan Arroyo.—El Secretario, Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.547

DON JUAN ARROYO TERRADAS,

Juez municipal de esta villa de Los Navalperales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Eloy Fernandez Ramiro, vecino de Valdeverdeja y que estuvo evacuado en Azután que el día 4 de Febrero próximo pasado transportaba tres garrasas de mistela, una garrasa de coñac, una caja de botellas de coñac y una caja de botellas de anís seco por lo que fué denunciado en el pueblo de Belvis de la Jara (Toledo), cuyo denunciado Eloy Fernandez averiguado le participen a este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a 15 días desde la publicación de este edicto, por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado con el número 11-1938 por infracción en materia de

subsistencias, pues si dejara de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Elroy Fernández Ramiro y caso de ser Elroy Ramiro se personará en este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalmorales, 11 de Noviembre de 1938. — El Juez Municipal, Juan Arroyo. — El Secretario, Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.542

DON JUAN ARROYO TERRADAS,
Juez municipal de esta villa de Los Navalmorales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Francisco García Bueno, vecino de Valdeverdeja y que estuvo evacuado en el pueblo de Belvis de la Jara el que transportaba el día 4 de Febrero próximo pasado dos cántaros de cofiac sin la correspondiente guía, por lo que fué denunciado en el pueblo referido de Belvis de la Jara, cuyo denunciado Francisco García Bueno se presentará en este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a 15 días desde la publicación de este edicto por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado número 12-1938 por infracción en materia de subsistencias, pues si dejara de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Francisco García Bueno y caso de ser averiguado lo participen a este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalmorales, 11 de Noviembre de 1938. — El Juez Municipal, Juan Arroyo. — El Secretario, Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.543

DON JUAN ARROYO TERRADAS,
Juez Municipal de esta villa de Los Navalmorales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Mariano Gómez González, vecino de Madrid, que transportaba 48 kilos de sal y 60 docenas de huevos sin que llevase la correspondiente guía de circulación y que se dedicaba a efectuar intercambios, el día 19 de febrero próximo pasado, por lo que fué denuncia-

do en el pueblo de Belvis de la Jara (Toledo), cuyo denunciado Mariano Gómez González se personará en este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a quince días desde la publicación de este edicto por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado con el número 14-1938 por infracción en materia de subsistencias, pues si dejara de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Mariano Gómez González, y caso de ser averiguado lo participen a este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalmorales, 11 de noviembre de 1938. — El Juez Municipal, Juan Arroyo. — El Secretario Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.544

DON ANTONIO SANCHEZ MARTIN,
Accidental Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 224 del corriente por hurto de una cartera de mano, de señora, color marrón, con dos departamentos, la que contenía 340 pesetas en billetes del Banco de España, tres de 100, uno de 25 y tres de 5 pesetas, conteniendo además una fotografía de hombre, una carta de Pedro Canorea y la cédula personal de la perjudicada Herminia Real Manzanares, de 20 años, soltera, natural y vecina de Cabezasasada, cuyo hecho ha tenido lugar en el día de hoy en la Estación del Ferrocarril de esta Ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y rescate de lo sustraído y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan, a diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Anticeto Sánchez. — El Secretario, Juan M. Majó.

J. O.—3.545

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en el sumario número 33-1938, por muerte, lesiones y daños, en accidente de automóvil, ocurrido en este término, el día ocho de septiembre último, en la carretera de esta Ciudad a Cocentaina, se cita y llama al leccionado Carlos Calcoga Blanco, de

treinta años, soltero, del comercio, natural de Gijón, vecino últimamente de Madrid, calle del Doctor Castelo, número catorce, Sargento de Intendencia de la 111 Brigada, Cuerpo del Ejército del Centro, que el día veinte del actual desapareció de la Clínica número uno del Hospital base de esta Ciudad, ignorándose su paradero, a fin de que en el término de diez días a la publicación del presente comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcoy, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Accidental (ilegible).

J. O.—3.546

FRANCISCO VILA FREIXAS, hijo de Isidro y de María, natural de Santes Creus (Gerona), provincia de Gerona, de estado casado, profesión chófer, de 32 años de edad, que desapareció el día 6 de agosto de 1938 de la Brigada 95, Batallón 379, domiciliado últimamente en Barcelona, San Gerónimo, núm. 99, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 1.024 de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de manifestarle el auto de procesamiento, recibirsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, a 31 de octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 95 Brigada (ilegible).

J. M.—4.803

JOAQUIN FLECHOSA SENA, hijo de José y de María, natural de Sevilla, provincia de idem, de estado soltero, profesión Farmacia, de 18 años de edad, que desapareció el día 10 de Julio de 1938, de la brigada 95, Batallón 379, domiciliado últimamente en Barcelona, Borne, 5, procesado por el supuesto delito de tracción en causa núm. 1.025, de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el pla-

no señalado, rogándose a todas las autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, a 31 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 95 Brigada (ilegible).

J. M.—4.808

RAMON DIAZ BARRACHINA, hijo de Ramón y de Agata, natural de Escalón, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de 26 años de edad, que desapareció el día 13 de Agosto de 1938, de la Brigada 95, Batallón 379, domiciliado últimamente en la calle Mayor, procesado por el supuesto delito de traición en causa número 1.080, del año 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en

Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, a 31 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 95 Brigada (ilegible).

J. M.—4.810

JOSE ABRIU MAREO, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Binéfar, provincia de Huesca, de estado casado, profesión carpintero, que desapareció el día 10 de Agosto de 1938, de la Brigada 95, Batallón 379, domiciliado últimamente en Jermens, proce-

sado por el supuesto delito de traición en causa núm. 1.080; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, a 31 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 95 Brigada (ilegible).

J. M.—4.812

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, S. C. — Jaime I, 11. — Tel. 19041 y 19042.

AVISO DE LA ADMINISTRACION

A partir del 1. del actual, regirán las siguientes Tarifas, aprobadas por la Superioridad, con fecha 30 de Diciembre último.

SUSCRIPCIONES

Para ESPAÑA: 40 pesetas al trimestre, 80 ptas. al semestre y 160 ptas. al año.
POSESIONES ESPAÑOLAS: 60 ptas. al trimestre, 120 ptas. al semestre y 240 ptas. al año.
EXTRANJERO: 90 pesetas al trimestre, 180 ptas. al semestre y 360 ptas. al año.

VENTA DE EJEMPLARES

Los números sueltos de la GACETA DE LA REPÚBLICA se venderán a 1 pta. cada ejemplo.

ANUNCIOS

Cada línea o espacio de línea, 2 pesetas.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

Valor del servicio que se subasta	Precio por línea	Valor del servicio que se subasta	Precio por línea
No excediendo de 10.000 ptas.	0'60	De 60.001 a 70.000 ptas.	1'20
De 10.001 a 20.000 »	0'70	» 70.001 a 80.000 »	1'30
» 20.001 a 30.000 »	0'80	» 80.001 a 90.000 »	1'40
» 30.001 a 40.000 »	0'90	» 90.001 a 100.000 »	1'50
» 40.001 a 50.000 »	1'00	» 100.001 en adelante	1'60
» 50.001 a 60.000 »	1'10		

Barcelona, 1.º de Enero de 1939

El Director-Administrador,

ELOY BARBERO